

**30370** *ORDEN de 16 de septiembre de 1982 por la que queda aprobada la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Badajoz, dependiente de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura, en solicitud de que se modifique el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Badajoz, en el sentido de impartir la asignatura de «Inglés I y II», así como la de «Termotecnia»; Considerando que en el expediente consta la aprobación de la Junta de Gobierno de la mencionada Universidad y que esta propuesta se ajusta a las directrices para la elaboración de los planes de estudio de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica, de fecha 16 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y

Visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 8 de julio de 1982,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda aprobada la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Badajoz, en el sentido de que sean incluidas las asignaturas de «Inglés I y II», cada una con dos horas semanales, así como la de «Termotecnia», con tres horas teóricas y una hora de prácticas semanales.

Segundo.—Esta modificación no implica aumento del Gasto Público.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**30371** *ORDEN de 20 de septiembre de 1982 por la que se autoriza a la Fundación «Nuestra Señora del Carmen», de Rincón de Soto (La Rioja), la venta directa de unas fincas rústicas de su propiedad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de venta sin subasta de tres fincas de su propiedad incoado por la Fundación «Nuestra Señora del Carmen», de Rincón de Soto (La Rioja), y Resultando que la Fundación «Nuestra Señora del Carmen», de Rincón de Soto (La Rioja) fue clasificada por Orden ministerial de fecha 13 de enero de 1972;

Resultando que el Patronato de la Fundación, compuesto por los señores Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la localidad, Cura párroco y Juez de Paz, acordó por unanimidad y con asistencia de todos sus miembros, la venta sin subasta de las parcelas números 265 y 281 del polígono 16 del Catastro parcelario de Rincón de Soto (La Rioja), y la número 31 del polígono 76 del Catastro de Alfaro (La Rioja), siendo sus valores catastrales los de 275.000, 375.000 y 100.000 pesetas, respectivamente, y solicitó la previa autorización del Protectorado. El destino del importe que se obtenga de la venta es el pago de deudas contraídas por la Fundación;

Resultando que se recabó del Patronato de la Fundación una documentación complementaria (justificación de la venta sin subasta; valoración pericial de las fincas; comprobación de las deudas e informe de la Dirección Provincial de este Ministerio;

Resultando que el Patronato de la Fundación ha presentado dicha documentación complementaria, a saber:

1. Los motivos del Patronato para la venta directa son la mayor agilidad en el trámite (necesaria por el apremio de que está siendo objeto por la Magistratura de Trabajo y por la Delegación de Hacienda) y el entender que puede obtenerse un mejor precio en la venta directa.

2. Se aportan las tasaciones de las fincas, expedidas por los Ingenieros Agrónomos, señora Ungria, según la cual, la parcela 265 del polígono 16 del Catastro de Rincón de Soto tiene un valor como rústica, de 542.800 pesetas; la 281 del mismo polígono y término, como urbanizable, un valor de 1.760.800 pesetas, y la número 31 del polígono de Alfaro, como rústica, 210.000 pesetas.

3. El Ingeniero Agrónomo señor Baldero tasa esa fincas en 589.800, 1.704.000 y 189.000 pesetas, respectivamente.

4. La Fundación tiene deudas por un importe de 1.095.247 pesetas (por condenas de la Magistratura de Trabajo, por impagos en Hacienda de retenciones al personal, y por gastos de Notaría, Registro, Peritos, etc.);

Resultando que los señores Alcalde y Cura Párroco, patronos, personados en el Servicio de Fundaciones, entienden que podrían liquidarse las deudas con la venta directa de las fincas números 265 del polígono 16 del término de Rincón de Soto, y la número 31 del polígono 76 del término de Alfaro, y que de no ser así, el Patronato solicitaría una nueva autorización para la venta de parte de la finca número 281 del polígono 16 de Rincón

de Soto, y no de la totalidad de la misma para no mermar en tan importante forma el patrimonio de la Fundación;

Vistos el Reglamento de Fundaciones de 21 de julio de 1972 y las demás disposiciones de pertinentes aplicación;

Considerando que es competencia de este Ministerio autorizar la venta directa de bienes propiedad de las Fundaciones en los casos en que se considere conveniente la dispensa del trámite de subasta pública, circunstancia que concurre en el presente caso, ya que puede apreciarse como suficiente causa la alzada por el Patronato;

Considerando que por el Patronato de la Fundación se ha dado cumplimiento a cuanto establece el Reglamento de Fundaciones de 21 de julio de 1972 por estos supuestos, y que la Dirección Provincial de este Ministerio en La Rioja ha emitido informe favorable sobre la petición formulada por la Fundación,

Este Ministerio en uso de sus atribuciones, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones y de conformidad con el informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto autorizar a la Fundación «Nuestra Señora del Carmen» de Rincón de Soto (La Rioja), para que efectúe la venta directa de las parcelas números 265 del polígono número 16 de Rincón de Soto, y la número 31 del polígono 76 de Alfaro, como mínimo, en las cantidades en que han sido tasadas por el Ingeniero, señor Baldero, la primera, y por la Ingeniero, señora Ungria, la segunda, es decir, 589.800 y 210.000 pesetas, respectivamente, y que con el importe que se obtenga de dicha venta se proceda al inmediato pago de las deudas contraídas, y remitiendo a este Ministerio los justificantes de haberse así efectuado

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

**30372** *ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Doctrinas y Movimientos sociales contemporáneos» de Facultades de Ciencias Políticas y Sociología.*

Ilmo. Sr.: Considerando que la plaza de «Doctrinas y Movimientos sociales contemporáneos» de Facultades de Ciencias Políticas y Sociología, no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías, aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre),

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Doctrinas y Movimientos sociales contemporáneos» de Facultades de Ciencias Políticas y Sociología, conforme figura a continuación:

Equiparadas: Ninguna.

Análogas: Historia de las Ideas y de las Formas políticas; Historia del Pensamiento político y social de España; Historia Política y Social moderna y contemporánea; Teoría del Estado, y Cambio Social.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**30373** *ORDEN de 22 de septiembre de 1982 por la que se autoriza la denominación de «Castilla y León» para el Instituto de Formación Profesional de Aguilar de Campoo (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional de Aguilar de Campoo (Palencia), en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Castilla y León».

Vistos los informes favorables evacuado por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre siguiente),